



CUT: 2038-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0191-2022-ANA-AAA.CF

Huaral, 03 de febrero de 2022

VISTO:

La Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, en coordinación con las Administraciones Locales de Agua, establecieron la necesidad de la realización de los estudios técnicos para establecer la delimitación de la Faja Marginal en las Cuencas de los ríos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, con la finalidad de proponer la ubicación y diseño de los hitos de delimitación correspondientes, siendo esto así se presenta el Estudio de *“Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico del Río Huaura – Sector Sayán”, de 7.2 Km distrito de Sayán, provincia de Huaura, región Lima*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6, numeral 1, literal i) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la faja marginal constituye un bien natural asociado al agua. En ese sentido, el artículo 7° del mismo cuerpo legal establece que los bienes naturales asociados al agua constituyen bienes de dominio público hidráulico, por lo que toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes debe ser previamente autorizado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 06.06.2016, se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; así mismo se deroga la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23.05.2011;

Que, por Ley N° 30556, se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público que incluye intervenciones como consecuencia de acciones que califiquen como emergencia en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia. Asimismo, con Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprobó el TUO de la Ley N° 30556;

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley 30556 se ha señalado zonas intangibles los cauces de las riberas, las fajas marginales, prohibiéndose expresamente la transferencia o cesión para fines de vivienda, comercio, agrícolas y otros alcanzando a cualquier modalidad de ocupación poblacional;

Que, mediante la Octava Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30556, dispone que las fajas marginales, quebradas y borde costero determinadas por la autoridad competente, son consideradas zonas de riesgo no mitigables;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30556 señala que, en el marco de la ejecución del Plan de Reconstrucción, los gobiernos locales, a través de su Procuraduría, deben repeler todo tipo de invasiones u ocupaciones ilegales que se realicen en la Zona de Riesgo No Mitigable (muy alto riesgo o alto riesgo) y recuperar extrajudicialmente el predio;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30556 señala que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de su competencia, notificarán, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la delimitación de las fajas marginales de los ríos y quebradas, a los ocupantes de los inmuebles localizados dentro de tales fajas marginales para su retiro;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-ANA-AAA-CF de fecha 05.01.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza remite a la Municipalidad Distrital de Sayán los estudios básicos sobre la "*Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico del Rio Huaura – Sector Sayán*", de 7.2 Km distrito de Sayán, provincia de Huaura, región Lima", para su atención, y con la finalidad de emitir la Resolución Directoral respectiva, se le solicita a la Municipalidad el Informe técnico de su evaluación, opinión y recomendaciones respectivas;

Que, estando al Informe Técnico N° 0011-2022-ANA-AAACF-CRH/AFP de fecha 01.02.2022, que señala que en coordinación entre la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, la Administración Local de Agua Huaura, y la Municipalidad Distrital Sayán, se establece la necesidad de la evaluación del Estudio "*Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico del Rio Huaura – Sector Sayán*", de 7.2 Km distrito de Sayán, provincia de Huaura, región Lima", para tomar la información de estudios básicos, como Punto de Control, Topografía, Hidrología e Hidráulica; el estudio del modelamiento hidráulico bidimensional y delimitación de la faja marginal del Rio Huaura – Sector Sayán, tuvo trabajos técnicos como la hidrología en donde se determinó las máximas avenidas para los diferentes periodos de retorno considerando en el estudio T= 50 y 100 años, la topografía se han georreferenciado en un (03) puntos de control que han sido enlazados a la red geodésica y realizo el vuelo en dron obteniendo orto mosaico, curvas de nivel, nube de puntos, recorrido virtual y planimétrico; presentando los DTM y DSM en formato LAS y el modelo hidráulico bidimensional con el programa Hec Ras y finalmente con los criterios establecido se ha delimitado la Faja Marginal del Rio Huaura en el Sector Sayán;

Que, mediante Oficio N° 010-2022-MD-A, la Municipalidad Distrital de Sayán, da respuesta al Oficio N° 001-2022-ANA-AAA.CF de fecha 05.01.2022, donde la AAA Cañete Fortaleza traslada la propuesta de delimitación de la Faja Marginal a la Municipalidad Distrital de Sayán, para su evaluación y recomendaciones, en ese sentido, señala que la delimitación de la faja marginal, constituye un instrumento que permite a los gobiernos locales la planificación de su territorio y evitar la ocupación de asentamiento humanos en zonas vulnerables, por lo que mediante Memorando N° 010-2022-MDS/A de fecha 06.01.2022, se solicitó a las áreas de Gerencia de Comercialización y Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Defensa Civil, la opinión técnica sobre la propuesta de Estudio de "*Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico del Rio Huaura – Sector Sayán*", de 7.2 Km distrito de Sayán, provincia de Huaura, región Lima", en tal sentido son de opinión favorable de la propuesta de delimitación de la faja marginal, que se emita la Resolución de Aprobación, por parte del ANA;

Que, evaluada la documentación presentada, se aprecia que existe asentamientos humanos instalados en la colindancia con el cauce del río Huaura, estando ubicados en una zona de muy alto riesgo, el tramo en evaluación, está siendo vulnerado por la población con actividades de asentamiento humano, e instalación de cultivos, existiendo puntos críticos que, al realizar el modelo hidráulico, se han identificado recomendando la implementación de medidas de protección, la faja marginal presenta un total de 93 hitos, georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84 de los cuales 45 se encuentran en la margen derecha y 48 en la margen izquierda;

Que, la delimitación de la faja marginal permitirá la planificación del territorio, así como sustentar el retiro de las personas en riesgo, preservando la integridad de las personas, además de permitir al gobierno local realizar estructuras de protección para poder evitar desbordes, perjuicios económicos y pérdidas de vida humana;

Que, de la evaluación, se establece que se ha cumplido con el procedimiento para la delimitación de la faja marginal del Río Huaura de oficio, contando con los estudios básicos y la opinión de la Administración Local de Agua Huaura y de las áreas de la Municipalidad Distrital del Sayán, como la Gerencia de Comercialización y Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil, con opinión favorable a la propuesta; para luego concluir señalando, aprobar el estudio: *“Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico del Río Huaura – Sector Sayán”, de 7.2 Km distrito de Sayán, provincia de Huaura, región Lima*”, en ambas márgenes de acuerdo a lo que ahí se detalla;

Que, en consecuencia, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos 29338, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento para la Determinación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, y contando con el Informe Técnico N° 0011-2022-ANA-AAA.CF/CRH/AFPN y el Informe Técnico N° 010-2022-ANA-AAA.CF-ALAH/CEVF de fecha 31.01.2022, es procedente aprobar el estudio: *“Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico del Río Huaura – Sector Sayán”, de 7.2 Km distrito de Sayán, provincia de Huaura, región Lima*”, en ambas márgenes de acuerdo a lo que ahí se detalla, tiene un total de 93 hitos, georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84 de los cuales 45 se encuentran en la margen derecha y 48 en la margen izquierda, las mismas que se encuentran detalladas en el cuadro adjunto, se anexa los planos de la delimitación de la faja marginal; disponiendo que los puntos geodésicos establecidos en el presente estudio formen parte de la base de datos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza;

Que, estando al Informe Legal N° 039-2022-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de fecha 03.02.2022, el Informe Técnico N° 0011-2022-ANA-AAACF-CRH/AFPN de fecha 01.02.2022, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el estudio: *“Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico del Río Huaura – Sector Sayán”, de 7.2 Km distrito de Sayán, provincia de Huaura, región Lima*”, en ambas márgenes, con un total de 93 hitos, georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84 de los cuales 45 se encuentran en la margen derecha y 48 en la margen izquierda, los mismos que se encuentran detallados en el cuadro adjunto, se anexa los planos de la delimitación de la faja marginal, de acuerdo al siguiente detalle:

AREA DE ESTUDIO

UBICACIÓN DE TRAMO DE ESTUDIO -Rio Huaura - Sayán						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Rio Huaura	Sayán	256516	8767125	261870	8770529	7,20
N° HITOS		93	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			45		48	

CUADRO DE TRAMO DE LOS HITOS EN LA FAJA MARGINAL DEL RIO HUAURA – SECTOR SAYÁN

FAJA MARGINAL - MARGEN DERECHA				FAJA MARGINAL - MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CODIGO	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CODIGO
1	256764.1518	8767152.2741	HMD150	1	256694.3678	8766972.2247	HMI146
2	257116.8421	8767156.5074	HMD151	2	256991.7987	8766992.1010	HMI147
3	257371.6363	8767178.2033	HMD152	3	257404.9941	8767034.3818	HMI148
4	257497.0491	8767175.8220	HMD153	4	257723.4141	8766999.8880	HMI149
5	257630.3993	8767128.9907	HMD154	5	258087.9658	8766981.2477	HMI150
6	257817.1955	8767177.6080	HMD155	6	258458.2618	8766969.2719	HMI151
7	257882.8123	8767173.4408	HMD156	7	258591.7164	8767196.7362	HMI152
8	258048.7064	8767135.3407	HMD157	8	258736.9210	8767374.6839	HMI153
9	258262.2256	8767094.8593	HMD158	9	258809.0201	8767448.7673	HMI154
10	258372.5571	8767094.0656	HMD159	10	258926.6772	8767583.2917	HMI155
11	258481.6979	8767333.9109	HMD160	11	259005.3197	8767605.6091	HMI156
12	258600.7607	8767401.1152	HMD161	12	259118.3192	8767554.5579	HMI157
13	258702.1116	8767504.9087	HMD162	13	259203.8286	8767600.4122	HMI158
14	258812.9502	8767647.8061	HMD163	14	259193.5098	8767659.5467	HMI159
15	258885.1816	8767733.7958	HMD164	15	259304.3780	8767668.5700	HMI160
16	258934.9234	8767768.9855	HMD165	16	259407.8932	8767723.5425	HMI161
17	258987.6984	8767783.8063	HMD166	17	259508.8938	8767800.3053	HMI162
18	259139.5794	8767747.3023	HMD167	18	259568.8660	8767859.6709	HMI163
19	259235.0938	8767714.3489	HMD168	19	259665.6243	8767958.8105	HMI164
20	259327.4689	8767728.0416	HMD169	20	259763.3351	8768057.0770	HMI165
21	259420.9573	8767788.5539	HMD170	21	259863.9121	8768160.0734	HMI166
22	259525.2718	8767872.1869	HMD171	22	259968.0106	8768287.7974	HMI167
23	259773.9122	8768138.8737	HMD172	23	260105.0012	8768416.9180	HMI168
24	259894.6176	8768283.5504	HMD173	24	260185.5670	8768483.1962	HMI169
25	259997.4745	8768423.2903	HMD174	25	260301.2370	8768598.5709	HMI170
26	260122.3366	8768516.2764	HMD175	26	260354.7684	8768723.1738	HMI171
27	260195.9544	8768618.1041	HMD176	27	260450.8761	8768831.1468	HMI172
28	260326.4895	8768760.7801	HMD177	28	260500.4667	8768913.8638	HMI173
29	260408.5502	8768910.8994	HMD178	29	260555.0616	8768937.1992	HMI174
30	260457.1675	8768977.3761	HMD179	30	260615.7119	8768927.1907	HMI175
31	260549.0883	8768982.0725	HMD180	31	260695.4575	8769056.9956	HMI176
32	260615.1159	8769013.6060	HMD181	32	260716.7565	8769183.2682	HMI177
33	260640.3053	8769268.4515	HMD182	33	260806.7150	8769336.7269	HMI178
34	260704.8400	8769349.6633	HMD183	34	260861.2854	8769382.5263	HMI179
35	260826.9182	8769405.7127	HMD184	35	261017.1782	8769490.9528	HMI180
36	260981.3243	8769517.8170	HMD185	36	261054.2170	8769529.7471	HMI181

37	261081.9770	8769705.7244	HMD186	37	261126.2543	8769683.3964	HMI182
38	261264.1197	8769885.8657	HMD187	38	261185.9298	8769720.9820	HMI183
39	261362.7909	8769935.5794	HMD188	39	261262.5521	8769822.5030	HMI184
40	261418.7504	8770098.6953	HMD189	40	261365.6322	8769865.1072	HMI185
41	261508.8464	8770154.6698	HMD190	41	261428.8677	8769941.3073	HMI186
42	261607.4455	8770152.9360	HMD191	42	261481.7845	8770014.3325	HMI187
43	261694.1822	8770325.3114	HMD192	43	261593.5586	8770090.0528	HMI188
44	261779.5105	8770402.3053	HMD193	44	261689.2848	8770091.5284	HMI189
45	261857.9067	8770538.7512	HMD194	45	261720.3892	8770120.0737	HMI190
				46	261756.3991	8770232.0456	HMI191
				47	261832.5331	8770337.6013	HMI192
				48	261935.4532	8770497.2906	HMI193

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los puntos geodésicos establecidos en el presente estudio formen parte de la base de datos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza en el río Huaura, distrito de Sayán, provincia de Huaura y Región Lima.

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18S PUNTO DE CONTROL ORDEN "C".

Punto	Descripción	Norte	Este	Elevación Geoidal
1	LIM08283	8767195.889	257005.741	631.680
2	LIM08285	8770112.979	261584.274	709.172
3	LIM08284	8768371.931	260003.796	673.859

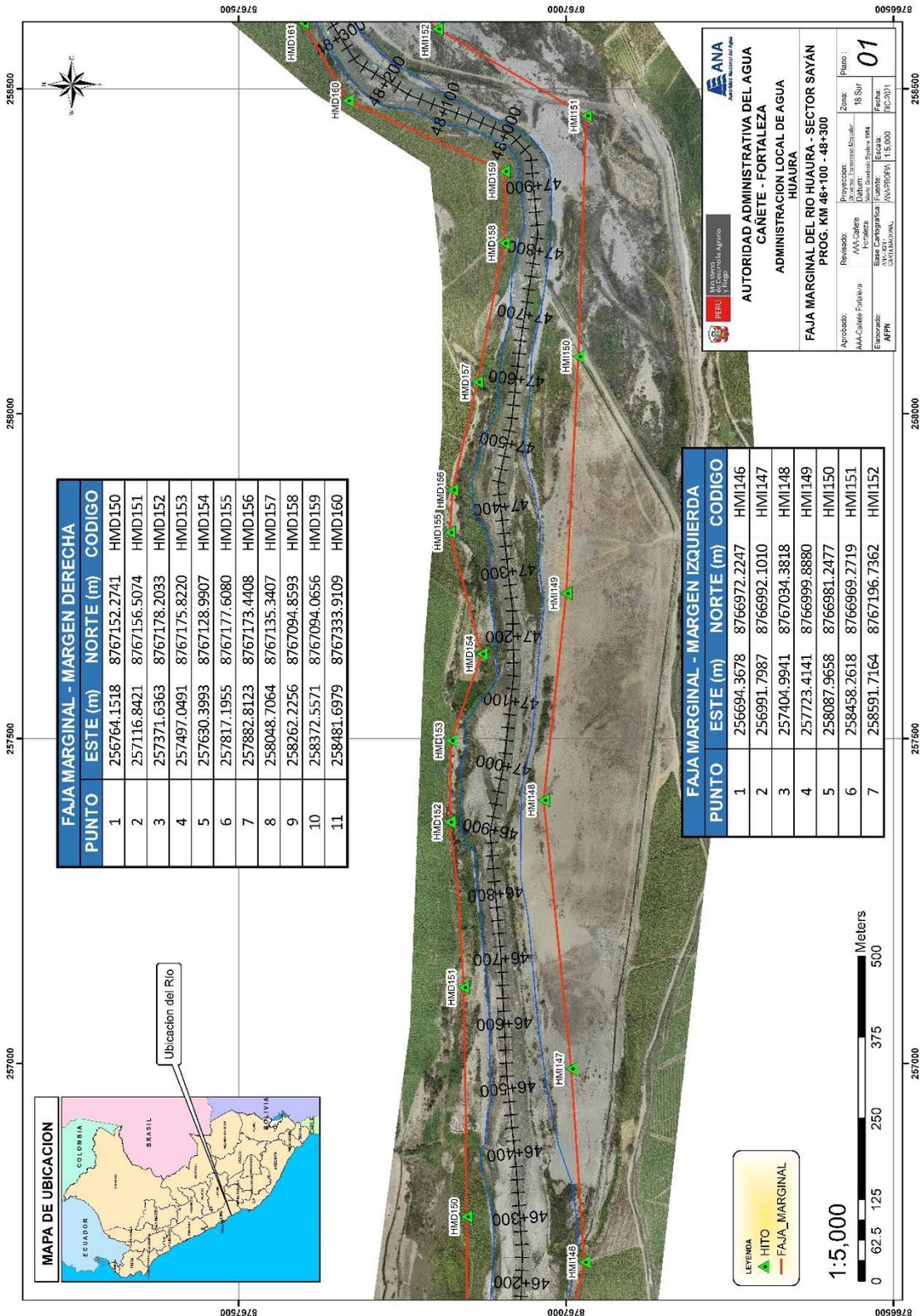
ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Sayán, Municipalidad Provincial de Huaura, Gobierno Regional de Lima, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, Oficina Registral de Lima - SUNARP, Instituto Nacional de Defensa Civil, Superintendencia de Bienes Nacionales a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,
FIRMADO DIGITALMENTE**

**PANTALION HUACHANI MAYTA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA**

PHM/ppfg/Lourdes Z.

Anexo Mapa N° 01



FAJA MARGINAL - MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CODIGO
1	256764.1518	8767152.2741	HMD150
2	257116.8421	8767156.5074	HMD151
3	257371.6363	8767178.2033	HMD152
4	257497.0491	8767175.8220	HMD153
5	257630.3993	8767128.9907	HMD154
6	257817.1955	8767177.6080	HMD155
7	257882.8123	8767173.4408	HMD156
8	258048.7064	8767135.3407	HMD157
9	258262.2256	8767094.8593	HMD158
10	258372.5571	8767094.0656	HMD159
11	258481.6979	8767333.9109	HMD160

FAJA MARGINAL - MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CODIGO
1	256694.3678	8766972.2247	HMI146
2	256991.7987	8766992.1010	HMI147
3	257404.9941	8767034.3818	HMI148
4	257723.4141	8766999.8880	HMI149
5	258087.9658	8766981.2477	HMI150
6	258458.2618	8766969.2719	HMI151
7	258591.7164	8767196.7362	HMI152

ANA
Autoridad Nacional del Agua

PERU
Ministerio de Agua y Energía

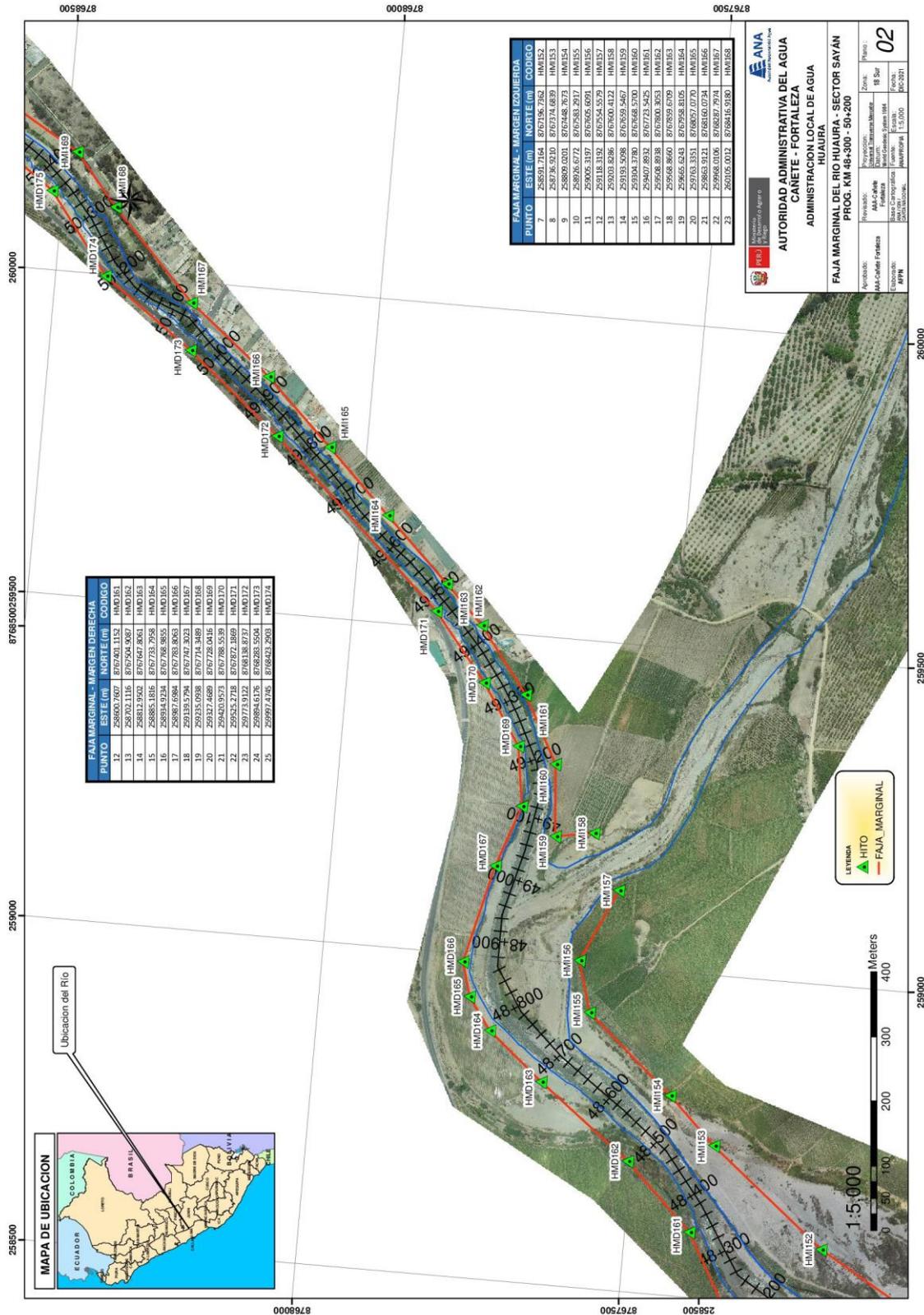
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA
HUAJAURA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA

FAJA MARGINAL DEL RIO HUAJAURA - SECTOR SAYAN
PROG. KM 48+100 - 48+300

Aprobado:	Revisado:	Elaborado:	Zona:	Plano:
MANUEL POSEVIT	MANUEL POSEVIT	AFPN	18 Sur	01
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
15/06/2021	15/06/2021	15/06/2021	15/06/2021	15/06/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : A55B5FC0

Mapa N° 02



ANA
Autoridad Administrativa del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CANETE - FORTALEZA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
HUAURA

FAJA MARGINAL DEL RIO HUaura - SECTOR SAYAN
PROG. KM 48+300 - 50+200

Proyecto: ANA-Cañete Fortaleza
Ejecución: Obras de Mantenimiento y Mejoras
Financiamiento: Inversión
Fecha: 15/03/2011

Plano: 02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A55B5FC0

